



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES



The international platform for young people to explore and develop their leadership potential

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA

Entre
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Y
AIESEC ARGENTINA

Entre la **Universidad Nacional de Misiones**, en adelante "LA UNIVERSIDAD", representado en este acto por el Sr. Rector Mgter. **Javier GORTARI**, DNI N° 11.642.764, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 12 Km. 7 y 1/2 - Campus Universitario - Miguel Lanús, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones (Argentina), por una parte, y **AIESEC ARGENTINA**, CUIT N° 30-64202370-1, en adelante "AIESEC", representada en este acto por su apoderado el Sr. **Imanol MARTÍNEZ PERALTA**, DNI N° 37.194.763, con domicilio en Av. Córdoba 637 - 2° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina), convienen celebrar el presente Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Recíproca, sujeto a las siguientes declaraciones y cláusulas: -----

DECLARACIONES:

PRIMERA: Ambas partes reconocen el beneficio educativo derivado de su Cooperación y Asistencia Recíproca, resultado que las anima a emprender esfuerzos conjuntos. -----

SEGUNDA: Las instituciones vinculadas declaran la voluntad de realizar proyectos en forma conjunta en las distintas áreas de la educación, a fin de lograr la ejecución mancomunada de propuestas y acciones que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos institucionales y de favorecer el desarrollo de las comunidades en que se encuentran insertas. -----

TERCERA: A los fines del cumplimiento de las presentes declaraciones, las entidades firmantes facilitarán mutuamente personal técnico, instalaciones y demás apoyo logístico en las condiciones fijadas en los acuerdos especiales a suscribir para la realización de las actividades específicas e incorporadas al presente mediante anexos. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. Las partes establecen un Acuerdo Marco General de Cooperación y Asistencia Recíproca, regulado conforme a lo normado en el presente Convenio, el que entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma. -----

SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO. El propósito de esta alianza es crear oportunidades para el desarrollo de los jóvenes, permitiéndolos trabajar para crear impacto sostenible en comunidades de todo el mundo, coordinando en adelante sus relaciones y compromisos recíprocos, con el objetivo de integrar sus funciones en beneficio de sus comunidades. -----

TERCERA: INSTRUMENTACIÓN. Para la implementación de acciones conjuntas, las instituciones convenientes suscribirán convenios específicos en los que se determinarán las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y el modo en que se implementarán las acciones programadas.-----

CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES.

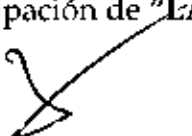
1. Para el cumplimiento de los objetivos fijados, ambas partes se comprometen a aportar el caudal técnico y científico necesario a fin de realizar pasantías, estudios especiales, programas, proyectos, prestar servicios, realizar investigaciones y toda otra acción que promueva la formación de recursos humanos y el desarrollo de los potenciales económicos y sociales de sus regiones. En la puesta en marcha de las actividades programadas, ambas partes aportarán los recursos requeridos adecuándolos a las capacidades económica y presupuestaria de cada parte determinándose los aportes correspondientes a cada una de ellas en los convenios específicos a suscribir.-----
2. En el Marco de este proyecto general de cooperación y asistencia técnica ambas Instituciones promoverán y facilitarán la realización de convenios que vinculen a sus organismos dependientes y contribuyan a la elevación de la calidad académica y técnica de los mismos.-----

QUINTA: OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD".

1. Facilitará al "AIESEC" la difusión de los programas de intercambios, voluntarios y profesionales en el exterior, y de membresía a través de todas las redes sociales y medios de comunicación en los cuales "LA UNIVERSIDAD" se encuentre teniendo en cuenta el contexto -----
2. Difundirá, en su comunidad y hacia la comunidad exterior, el establecimiento de la presente cooperación o la información que ambas partes dispongan.-----
3. Facilitará el envío de mails con información y propuestas de la organización a la base de datos.-----
4. Establecerá un programa de financiamiento de intercambios de aquellos jóvenes seleccionados de acuerdo a ciertos criterios a definir en conjunto, los cuales deberán anexarse al presente.-----
5. Incorporará el logo y nombre de "LA UNIVERSIDAD" en la firma de correo electrónico y en la página web.-----

SEXTA: OBLIGACIONES DE "AIESEC".

1. "AIESEC" será responsable de la promoción y publicidad de sus actividades en todas las sedes de "LA UNIVERSIDAD" y donde se haya pactado.-----
2. Permitirá la participación de "LA UNIVERSIDAD" en los eventos organizados por



"AIESEC" de interés de aquella.-----

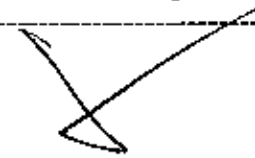
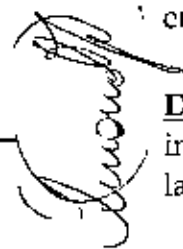
3. Incorporará el logo y/o referencia a "LA UNIVERSIDAD" en la página de AIESEC, en la categoría "aliados" si así lo establecen.-----
4. Incorporará el logo y nombre de "LA UNIVERSIDAD" en la firma de correo electrónico de cada miembro de "AIESEC".-----
5. Entregará material promocional de "LA UNIVERSIDAD" en los eventos organizados por la organización y que resultan adecuados según el contexto -----
6. Brindará la posibilidad a los alumnos de ser parte de un espacio multicultural donde puedan tomar responsabilidad activa de su aprendizaje aplicando conocimientos adquiridos en la gestión de proyectos y liderar equipos de trabajo multidisciplinarios.-----

SÉPTIMA: TRABAJO CONJUNTO. Los productos que se generen como resultado de los proyectos, investigaciones u otras actividades, serán utilizadas por ambas partes con propiedad intelectual conjunta. Los resultados, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas podrán ser presentados, utilizados o publicados total o parcialmente, de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación correspondiente a cada una de las partes. En toda otra presentación, publicación o documento producido en forma unilateral, las partes deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta, respecto del contenido de la publicación o documento.-----

OCTAVA: DURACIÓN. El presente Convenio tendrá validez por el término de 1 (un) año, contado a partir de la fecha de suscripción, con renovación automática a través del mutuo acuerdo de las partes. -----

NOVENA: RESCISIÓN. Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Convenio mediante comunicación escrita a la otra, con 30 (treinta) días de anticipación, sin que la denuncia afecte a las acciones pendientes que no fueran expresamente reconocidas por las organizaciones signatarias. En tales circunstancias, deberán acordarse los términos en que el convenio va a ser interrumpido; ninguna reclamación, obligación o compensación será admisible tras dicho acuerdo. Dicha comunicación deberá dirigirse al domicilio registrado en el presente Convenio. -----

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD. La publicación o difusión de cualquier información involucrada en el marco del presente convenio deberá contar con la aprobación expresa de las partes.-----

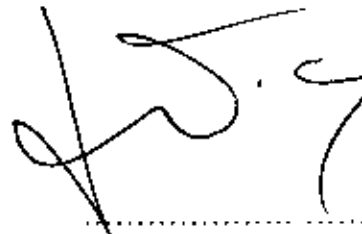


DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA JUDICIAL. En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, Misiones, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 01 días del mes de Septiembre de 2017.-



.....
Apoderado AIESEC
Imanol MARTÍNEZ PERALTA
DNI N° 37.194.763



.....
Rector UNaM
Mgter. Javier GORTARI
DNI N° 11.642.764